



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 590

25 DE JUNIO DE 2014

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 403 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013 A TRAVES DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 30, reconoce el derecho de las instituciones de educación superior “...a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” en su artículo 28.
2. Que la Corporación Universidad de la Costa CUC, tiene entre sus políticas mantener actualizada la normatividad institucional, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio, de sus estudiantes y del contexto.



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1 9 7 0

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

3. Que el artículo 61 del Reglamento estudiantil establezca:
4. "ARTICULO 61°. Los estudiantes de la Corporación Universidad de la Costa CUC, para optar al título tienen las siguientes opciones de grado, salvo las excepciones de ley:
 - a) Trabajo de Grado.
 - b) Diplomados cursados en la Institución
 - c) Exámenes Preparatorios de Grado.
 - d) Las demás que la ley o el reglamento ordene (...)"
5. Que existe en la Institución una Reglamentación para los requisitos para optar al título, Acuerdo No. 009 del 30 de noviembre de 2006, en cuyo capítulo I se establece la reglamentación de los Trabajos de Grado.
6. Que en vista de que la reglamentación de la opción de Trabajo de Grado para optar al título, fue actualizada a la nueva normatividad institucional en el área investigativa, se hace necesario ajustar las funciones del comité evaluador.

ACUERDA:

Modificar institucionalmente las funciones del comité evaluador de los trabajos de grado, así:



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

CAPÍTULO I
TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 1º. Concepto de Trabajo de Grado. Investigación sobre un tema específico; puede presentar diversos niveles de profundidad descriptiva y ser requisito para optar a un título en estudios de pregrado y de postgrado en las modalidades de especialización y maestría.¹ El trabajo debe ser original, inédito y presentado a título personal por el o los estudiantes.

Parágrafo: El ámbito de aplicación del presente Reglamento es los trabajos de Grado de Pregrado.

ARTÍCULO 2º. Los procesos investigativos en la CUC podrán utilizar diferentes normativas para la presentación de Trabajos de Investigación, incluyendo Trabajos de Grado. Se establecen como guías generales:

- 1.) La Norma NTC 1486 de Icontec
- 2.) El Manual de publicaciones APA
- 3.) La Norma IEEE

ARTÍCULO 3º. Etapas del Trabajo de Grado.

El trabajo de grado constará de las siguientes etapas:

- a) Diseño y presentación de la Propuesta.
- b) Formulación del Anteproyecto.
- c) Proyecto e Informe Final.

¹ NTC 1486